



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Que, mediante Informe N° 225-2017-AYAC-MDSJB/GM, de fecha 30 de octubre del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, recomienda su evaluación y aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: “Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público”. Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso”;

Que, el Concejo Municipal, por unanimidad acordó, aprobar la incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, por el Decreto Supremo N° 308-2017-EF, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2017, para el cumplimiento de las actividades y/o estudios;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación y desagregación de recursos autorizados, por la suma de Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Veintiuno con 00/100 Soles (S/. 313,421.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 308-2017-EF., en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio del 2017, para el cumplimiento de las actividades y/o estudios, según detalle siguiente:

META	PRESUPUESTO
DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA A LA POBLACIÓN OBJETIVO	4,000.00
PERSONAS ADULTA MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	2,700.00
DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES	3,900.00
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	10,000.00
PATRUJALLE MUNICIPLA POR SECTOR - SERENAZGO	60,000.00
COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA	40,000.00
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	78,000.00
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	17,000.00
DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	5,000.00
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PERFILES TÉCNICOS	60,821.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	32,000.00
TOTAL	313,421.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de esta entidad, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Mé. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaria General